

Circular informativa

INFCIRC/613/Add.3

10 de octubre de 2014

Distribución general

Español

Original: inglés

Acuerdo de cooperación en los Estados árabes de Asia para la investigación, el desarrollo y la capacitación en materia de ciencias y tecnología nucleares (Acuerdo ARASIA)

Prórroga del Acuerdo

1. Con arreglo a lo dispuesto en su artículo XII.1, el Acuerdo de cooperación en los Estados árabes de Asia para la investigación, el desarrollo y la capacitación en materia de ciencias y tecnología nucleares (Acuerdo ARASIA) entró en vigor el 29 de julio de 2002. De conformidad con el artículo XII.2, el Acuerdo “se mantendrá en vigor por un período de seis años a partir de la fecha de su entrada en vigor y podrá prorrogarse por uno o más períodos adicionales si los Estados Partes así lo acuerdan”. Al haber expirado el primer período de seis años, el Acuerdo ARASIA se prorrogó por un período adicional de seis años, es decir, hasta el 28 de julio de 2014.
2. El 24 de octubre de 2013, los Estados Partes en el Acuerdo depositaron el documento donde consta la decisión relativa a la prórroga del Acuerdo, que el Consejo de Representantes de ARASIA había adoptado el 17 de septiembre de ese año.
3. En consecuencia, con efecto a partir del 29 de julio de 2014, al haber expirado el primer período de prórroga, el Acuerdo ARASIA se prorrogó por otro período adicional de seis años, es decir, hasta el 28 de julio de 2020.
4. La lista de situación más reciente del Acuerdo ARASIA está disponible en: <http://ola.iaea.org/ola/treaties/multi.html>.